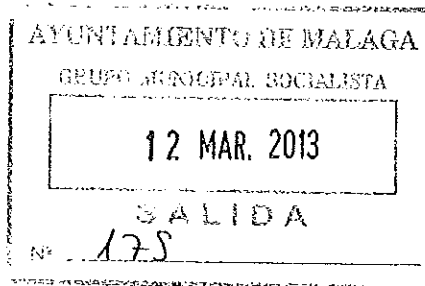




SECCIÓN DE ACTAS
PLENO *Comisión Economía*
Nº R. ENTRADA *22*
FECHA *12/3/13*
Doc. Año



Doc: 145741/2013

Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, **relativa a la modificación del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de infracciones leves del Ayuntamiento de Málaga y otras ordenanzas administrativas.**

El trabajo en beneficio de la comunidad es la prestación de la cooperación personal no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, que sirve de reparación a la comunidad perjudicada por una infracción administrativa. Con esta opción se ofrecen alternativas de carácter reeducador y ejemplarizante, en lugar de multas, a aquellas personas que tienen dificultades económicas para hacer frente al pago.

Muchos Ayuntamientos españoles están revisando sus ordenanzas administrativas con la finalidad de incluir en ellas la posibilidad de sustituir el cumplimiento de las sanciones económicas derivadas de infracciones, por asistencias a cursos o trabajos en beneficio de la comunidad realizados por los infractores. Gerona, Benalmádena, Fuengirola, Medina Sidonia, Talavera, Dos Hermanas, son algunos ejemplos pero el listado es largo.

La casuística de aplicación es variada. Unos sólo establecen esta medida alternativa para las infracciones leves cometidas por jóvenes mientras que otros la extienden a personas en situación económica difícil como los desempleados o a toda la población que voluntariamente lo solicite; en cuanto al tipo de infracciones algunos las extienden también a las infracciones graves de poca cuantía.

En el Ayuntamiento de Málaga sólo la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia y la Protección del Espacio Urbano de la Ciudad de Málaga posibilitaba la sustitución antes citada, en el caso de jóvenes.

Hace pocos meses el Ayuntamiento de Málaga aprobó su *Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de infracciones leves*, que, en su artículo 16, puntos 1 y 2, establece la posibilidad de sustituir el cumplimiento de las multas por la asistencia a cursos y la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, para los jóvenes de 14 a 29 años, ampliando la previsión existente la Ordenanza de Convivencia.

El Grupo Municipal Socialista ha presentado una iniciativa en la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, solicitando la revisión de la Ordenanza de Movilidad para que incluya la posibilidad de cumplimiento de sanciones económicas a través de trabajos en beneficio a la comunidad a las personas en situación de desempleo. La situación de paro tan dramática que vivimos, con 85.780 personas desempleadas en nuestra Ciudad, cantidad que se incrementa mes a mes, requiere de medidas imaginativas que puedan ayudar a las personas y a sus familias a cumplir sus obligaciones cívicas.

Para poder establecer la medida alternativa antes citada en la Ordenanza de Movilidad, y para que pueda ser ofrecida a los desempleados/as de nuestra



Ayuntamiento de Málaga

Grupo Municipal Socialista

ciudad, es necesario modificar el Reglamento antes citado eliminando la mención exclusiva que se hace a los jóvenes de 14 a 29 años, pudiendo extender así esta medida a cualquier desempleado o desempleada que solicitarse abonar su multa a través de esta medida alternativa.

Asimismo, los socialistas consideramos que éste sería un buen momento para revisar las ordenanzas administrativas, tal y como han hecho otros Ayuntamiento españoles, con la finalidad de que se pueda incluir esta medida alternativa de pago de multas en cada una de las ordenanzas aprobadas, tal como lo prevé el citado artículo 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de infracciones leves, "*siempre que lo recoja la ordenanza administrativa correspondiente*".


Por todo ello, estas Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

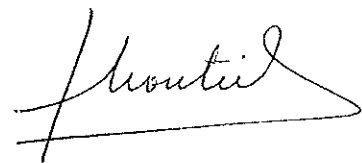
Uno. Instar al equipo de gobierno municipal a modificar el *Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de infracciones leves del Ayuntamiento de Málaga*, eliminando la restricción de edad a los efectos de conmutar el cumplimiento de sanciones económicas derivadas de infracciones leves por asistencia a cursos y trabajo en beneficio de la comunidad, para personas desempleadas.

Dos. Instar al equipo de gobierno municipal a la revisión de las ordenanzas administrativas de este Ayuntamiento, para de incluir, en cada una de ellas el cumplimiento de las sanciones económicas derivadas de la aplicación de nuestras ordenanzas, por la realización de cursos y trabajos en beneficio de la comunidad, tal y como prevé el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de las infracciones leves, para su aplicación a las personas desempleadas de nuestra ciudad.

Málaga, 12 Marzo de 2013.



Fdo.- María Gámez-Gámez
Portavoz G.M. Socialista



M^a Francisca Montiel Torres
Concejala G.M. Socialista